

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION EJECUTIVO A  
CONTINUACION DE VERBAL 2015-00127

Carmen Alicia Muñoz Hoyos <camuh58@hotmail.com>

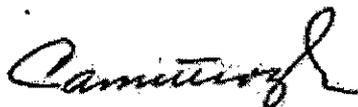
Vie 4/02/2022 9:44 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Me permito allegar a su despacho la solicitud adjunta

FAVOR ACUSAR RECIBIDO



CARMEN ALICIA MUÑOZ HOYOS  
TP 37620 CSJ

Febrero 4 de 2022

Señor  
JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
E. S. D

RÉF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO VERBAL.  
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE TASCÓN  
DEMANDADO: TRANSPORTE MONTEBELLO S.A. - GUILLERMO DIAZ  
MORENO - PASCUAL DE JESUS BOTIA CHAPARRO.

RAD. 76001-31-03-002-2015-00127-00

EMAIL JGADO: [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
EMAIL APODERADA: [camuh58@hotmail.com](mailto:camuh58@hotmail.com)  
EMAIL DEMANDADO: [pascualbotia@hotmail.com](mailto:pascualbotia@hotmail.com).

CARMÉN ALICIA MUÑOZ HOYOS mayor de edad, vecina de Cali, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 37620 del Cjo. Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del demandado PASCUAL DE JESUS BOTIA CHAPARRO, acudo ante usted con todo respeto con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, sobre el contenido del auto del 25 de enero de 2022 y publicado en estados el día 1 de febrero 2022, con fundamento en lo siguiente.

Su despacho dispuso decretar en el proceso de la referencia el embargo y secuestro del inmueble distinguido así :

1.- **GARAJE 39 SOTANO 1 CABIDA Y LINDEROS** Contenidos en la Escritura # 3766 del 15 de septiembre de 1993 Notaría Once de Cali. Inmueble con Area Privada de 21.12 metros cuadrados, **MATRICULA 370-440443, ubicado en la CARRERA 86# 17-35 Apto 601 ETAPA 1 EDIFICIO 2PISO 6 , con código catastral No. 76001010017800089017209010001.** Conjunto Multifamiliar EL ARADO , propiedad horizontal urbanización". De propiedad en derecho de cuota en un 50% del señor **PASCUAL DE JESUS BOTIA CHAPARRO.**

2.- **DEPOSITO 32 SOTANO 1 CONJUNTO MULTIFAMILIAR " EL ARADO" PROPIEDAD HORIZONTAL URB EL INGENIO III DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS.** Contenidos en la escritura # 3766 del 15 de septiembre de 1993 Notaria 11 de Cali. Inmueble con Area privada de 3.29 metros cuadrados. Con código catastral No. 76001010017800089017209010001 de propiedad en derecho de

cuota en un 50% del señor **PASCUAL DE JESUS BOTIA CHAPARRO, distinguido con la matricula inmobiliaria numero 370-440303.**

En consecuencia de lo anterior y tal y como se demuestra que el apartamento, el Garaje y Deposito a fueron adquiridos en mediante la escritura publica ya mencionada **SE ENCUENTRAN CON AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.**

Fundamento mi solicitud en razón de que la vivienda antes descrita fue adquirida mediante escritura de compraventa No. 0616 corrida en la Notaria 22 del Circulo de Santiago de Cali , el dia 30 de Mayo de 2012., **SE ENCUENTRA CON AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** (pag 6 parte final de la escritura) y bajo el amparo de lo dispuesto en la LEY 258 DE 1996 (Enero 17) que reza literalmente en el **ARTÍCULO 7o. INEMBARGABILIDAD.** Los bienes inmuebles bajo afectación a vivienda familiar son inembargables, salvo en los siguientes casos: 1. Cuando sobre el bien inmueble se hubiere constituido hipoteca con anterioridad al registro de la afectación a vivienda familiar. 2. Cuando la hipoteca se hubiere constituido para garantizar préstamos para la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.

De otra parte en el auto objeto de recurso no se señaló el valor ni el porcentaje por el cual debía prestarse caución, limitándose a señalar la norma, pero corresponde identificar el valor y porcentaje toda vez, que no se pretende levantar la totalidad de las medidas cautelares, de manera reiterada se ha solicitado el levantamiento de lo ya enunciado y sin motivación alguna no se decide pronunciarse sobre la afectación de vivienda familiar que goza el inmueble junto con su garaje y deposito.

#### SOLICITUD

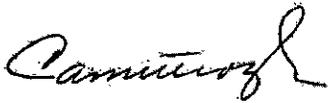
Se sirva reponer el auto notificado en estados el dia 1 de febrero de 2022 y en consecuencia de ello ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el inmueble adquirido mediante escritura publica de compraventa No.0616 corrida en la Notaria 22 del Círculo de Cali el dia 30 de mayo de 2012, donde se encuentra afectado el inmueble ahí adquirido junto con el garaje y deposito, asi mismo señalar el valor de manera clara y contundente el valor y el porcentaje de la caución solicitada en dicho auto, toda vez que no se ha solicitado la totalidad de los bienes embargados

De no conceder lo solicitado sírvase conceder el **RECURSO DE APELACION** ante el inmediato superior para lo de su cargo.

#### PRUEBAS

Escritura publica escritura de compraventa No. 0616 corrida en la Notaria 22 del Circulo de Santiago de Cali , el dia 30 de Mayo de 2012.

De la Señora Juez,



CARMEN ALICIA MUÑOZ HOYOS  
C.C. No. 31839191  
T.P. 37620 Cjo. De la J.

7 700189 240749

Pag 1



# Notaría 22

Superintendencia de  
Notariado y Registro

ESCRITURA PÚBLICA No. SEISCIENTOS DIECISEIS (616).

FECHA: TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012).

ACTO O CONTRATO: (0125) COMPRAVENTA - (0704) AFECTACION A  
VIVIENDA FAMILIAR.

VENEDORES: CARLOS HUMBERTO CASAS LUGO - CEDULA DE  
CIUDADANIA No. 18.710.359 EXPÉDIDA EN CALI y ANA CECILIA CABAL  
MEDINA - CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.758.470 EXPEDIDA EN RIOFRIO  
VALLE.

COMPRADORES: PASCUAL DE JESUS BOTIA CHAPARRO - CEDULA DE  
CIUDADANIA No. 17.167.353 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. y GLORIA STELLA  
MUÑOZ HOYOS - CEDULA DE CIUDADANIA No. 27.076.695 EXPEDIDA EN  
PASTO.

DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES: CARRERA 86 No. 17 - 35 APARTAMENTO  
601 ETAPA 1 EDIFICIO 2 PISO 6 - GARAJE No. 39 SOTANO 1 - DEPOSITO  
No. 32 SOTANO 1 DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL ARADO  
URBANIZACION EL INGENIO III DE LA CIUDAD DE CALI.

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS: 370-440621 - 370-440443 y 370-  
440303 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE  
CALI.

CÉDULAS CATASTRALES: K091503500000 - K091501720000 y  
K091500320000.

TIPO DE PREDIOS: URBANOS.

UBICACION: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

PRECIO DE VENTA DEL APARMENTO 601 - GARAJE No. 39 y DEPOSITO  
32: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (CIENTO TREINTA Y  
CINCO MILLOONES DE PESOS) (\$135.000.000.00).

LAS ANTERIORES ANOTACIONES

PAPER DE 150 PULGADAS

DE 1906, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y  
REGISTRO.

En la Ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil doce (2012), ante el despacho del señor NOTARIO VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI, Humberto Bueno Cardona, comparecieron de una parte el señor CARLOS HUMBERTO CASAS LUGO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.710.359 expedida en Cali, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio y a la vez en nombre y representación de la señora ANA CECILIA CABAL MEDINA, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.756.470 expedida en Ríofrío Valle, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, según poder especial para vender por ella conferido, el cual se adjunta a este instrumento para su protocolización, de cuya vigencia, autenticidad y alcance se hace responsable, hábiles para contratar y obligarse, quienes para el presente acto se denominarán LOS VENEDORES, y por la otra parte el señor PASCUAL DE JESUS BOTIA CHAPARRO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.167.353 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero, con unión marital de hecho, y la señora GLORIA STELLA MUÑOZ HOYOS, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.076.695 expedida en Pasto, de estado civil soltera, con unión marital de hecho, hábiles para contratar y obligarse, obrando en nombre propio, quienes para el presente acto se denominará LOS COMPRADORES, y manifestaron.

PRIMERO: Que mediante el presente instrumento LOS VENEDORES transfieren a título de venta real y efectiva a favor de LOS COMPRADORES todos los derechos de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre los siguientes bienes inmuebles: EL APARTAMENTO NUMERO 601 EDIFICIO 2, PISO 6 - EL GARAJE NUMERO 39 SOTANO 1 Y EL DEPOSITO NUMERO 32 SOTANO 1, QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL ARADO - PROPIEDAD HORIZONTAL, URBANIZACION EL INGENIO III, UBICADO EN LA CARRERA 86 No. 17 - 35 DE LA URBANIZACIÓN EL INGENIO III de la actual nomenclatura urbana. EL CONJUNTO MULTIFAMILIAR

74759123 246732

Pag 3



EL ARADO, del cual forman parte las inmuebles citados, se encuentra construido sobre un lote de terreno de conformidad con el plano aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Calli, tiene un área de 7.604.60 metros cuadrados,

comprendido en el polígono A-B-C-D-A alindado así: NORTE, del punto A del plano al punto B del plano en línea recta en longitud de 95.908 metros con la carrera 85 C de la actual nomenclatura urbana de Calli; SUR, del punto C al punto D del plano en línea recta en longitud total de 99.124 metros con la carrera 88 de la actual nomenclatura urbana de Calli; ORIENTE, del punto B al punto C del plano en línea recta en longitud total de 80.108 metros con la calle 18 de la actual nomenclatura urbana de Calli; OCCIDENTE, del punto A al punto D del plano en línea recta en longitud total de 78.944 metros con la calle 17 de la nomenclatura urbana de Calli. APARTAMENTO NÚMERO 601 EDIFICIO 2: está localizado en el Sexto piso del Edificio 2 del Conjunto Multifamiliar El Arado, se comunica con la vía pública a través de la puerta común de entrada al Conjunto distinguido con el No. 17 - 35 de la carrera 88 de la actual nomenclatura urbana de Calli, consta de sala, comedor, baño social, estar, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, balcón común de uso exclusivo de este apartamento, cocina, alcoba de servicio con baño y zona de servicios. Área Privada: 89.34 metros cuadrados. Área Construida: 99.13 metros cuadrados. Cénit: +18.10 metros. Nivel: +15.50 metros. Altura Libre: 2.80 metros. Coeficiente: 0.84%. LINDEROS: del punto 1 al 2 en 0.70 metros, 0.30 metros, 4.00 metros, 4.00 metros, 1.85 metros, 0.60 metros, 0.80 metros, 0.70 metros, 0.80 metros, 1.82 metros, 2.00 metros, 0.88 metros, 2.37 metros, 0.60 metros, 0.50 metros, 0.60 metros, 1.75 metros, 3.80 metros, 1.75 metros, 2.25 metros, 0.40 metros, y 1.25 metros, con muro común y columnas estructurales comunes, ductos comunes, hacia hall común, hacia apartamento 804, hacia vacío a zona de circulación, y hacia zona vacío a materia. Del punto 2 al 1 en 5.50 metros, 1.25 metros, 6.00 metros, 3.20 metros y 1.80 metros, con muro común y puerta común y columnas estructurales comunes hacia vacío a materia hacia balcón de este apartamento, hacia vacío a terraza del apartamento 101, hacia apartamento 101, hacia apartamento 032 y hacia hall común. Del área anteriormente mencionada se excluyen 0.67 metros cuadrados por área común de circulación de los ductos

comunes anteriores. **DERECHO DE USO EXCLUSIVO:** Por razones de funcionalidad seceso se la asigna a este apartamento el uso exclusivo del balcón común con un área de 2.91 metros cuadrados. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-440621 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con cédula catastral No. K091503500000. - **GARAJE NUMERO 39 SOTANO 1:** Está localizado en el sótano 1 del Conjunto Multifamiliar El Arado. Está localizado en la carrera 88 No. 17 - 35 de la actual nomenclatura urbana de Cali. Consta de Área disponible para el estacionamiento de dos (2) automóviles tipo pequeño. **LINDEROS:** Del punto 1 al 2 en 8.80 metros y 2.40 metros, con muro común y columnas estructurales comunes y feno común hacia garaje 38 y hacia zona de maniobras comunes. Coeficiente 0.14%. Área Privada según certificado de tradición es de 21.12 metros cuadrados aproximadamente, y según título de adquisición es de 21.2 metros cuadrados. Nadir: 3.10 metros. Cenit: -0.50 metros. Altura: 2.60 metros. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-440443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con cédula catastral No. K091501720000.- **DEPÓSITO NUMERO 32 SOTANO 1:** Está localizado en el sótano 1 del Conjunto Multifamiliar El Arado. Está localizado en la carrera 88 No. 17 - 35 de la actual nomenclatura urbana de Cali. Consta de área disponible para depósito. **LINDEROS:** del punto 1 al 2, en 2.15 metros, 0.20 metros, 0.20 metros y 1.22 metros con muro común, columna estructural común, hacia depósito 33 y hacia subsuelo común. Del punto 2 al punto 1 en 2.35 y 1.42 metros con muro común hacia puerta común, hacia subsuelo común y circulación común. Área Privada: 3.29 metros cuadrados. Nadir: -3.10 metros. Cenit: -0.50 metros. Altura: 2.60 metros. Coeficiente: 0.05%. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-440303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con cédula catastral No. K091500320000.-----

**REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL ARADO,** fue cometido el régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 3768 de fecha quince (15) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), otorgado en la Notaría Once del Circuito de Cali reformado mediante escritura pública No. 412 de fecha nueve (9) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgado en la Notaría Once del Circuito de Cali reformado mediante escritura pública No. 581 de fecha veintisiete (27) de

7 700109 246725

Pág 6

9



febrero de dos mil cuatro (2004), otorgado en la  
Notaría Once del Circuito de Cali, debidamente  
registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos  
públicos de la ciudad de Cali, a los folios de Matriculas  
Inmobiliarias Nos. 370-440821, 370-440443 y 370-

440303.

**SEGUNDO. DERECHOS DE COPROPIEDAD.-** La presente venta incluye todos sus mejoras, usos, anexidades, servidumbres y dependencias, sin hacer para ella ninguna reserva y como complemento de ésta, LOS COMPRADORES adquirieron igualmente los derechos de copropiedad sobre los bienes comunes del mencionado Edificio, los que deben ejercer de acuerdo con las normas establecidas en la ley y en el reglamento, adquiriendo así las obligaciones consignadas en él y que le corresponden como copropietarios.

**PARÁGRAFO:** No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficial y la longitud de sus linderos, la venta se efectúa como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo posterior alguno por ninguna de las partes.

**TERCERO: Tradición.-** Estos inmuebles fueron adquiridos por LOS VENDEDORES, siendo de estados civiles casados, con sociedad conyugal vigente, por compraventa efectuada a Rosa Angélica Velásquez Benevides, mediante escritura pública No. 2257 de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Quince del Circuito de Cali, debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante los Folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 370-440821, 370-440443 y 370-440303.

**CUARTO: Precio y Forma de Pago.-** El precio de venta del Apartamento No. 501, el Garaje No. 39 y el depósito No. 32, es la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$135.000.000.00), suma de dinero que LOS VENDEDORES declaran haber recibido en efectivo a satisfacción de parte de LOS COMPRADORES.

**QUINTO: Sancamiento.-** LOS VENDEDORES manifiestan que los inmuebles que por este acto venden con toda exclusiva garantía que en los han constituido por acto anterior al presente y se garantizan libres de gravámenes, hipotecas, condicionalmente resolutorios de dominio, pleitos pendientes, embargos



74783163 249781

Pag 7



distinguido como el apartamento No 601 no encuentra afectado a vivienda familiar. De igual forma el Notario indagó a LOS COMPRADORES acerca de sus estados civiles, si poseen otro inmueble afectado a vivienda familiar, quienes respondieron bajo la

gravedad del juramento ser señeros, con unión marital de hecho, que no poseen otro inmueble afectado a vivienda familiar, y que en tal virtud dicho inmueble si queda afectado a vivienda familiar. El Notario advierte que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento a los otorgantes, lo aprueban por encontrarlo conforme y lo firman ante el Notario, quien de todo lo actuado da fe y en tal virtud lo autoriza y suscribe, advirtiendo de la formalidad del registro dentro del término legal.

**CONSTANCIA Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO:** De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 960 de 1.970, los otorgantes por encontrar conforme a sus voluntades la presente escritura y no observar error alguno en su contenido lo imparten aprobación y declaran además que están enterados de que un error especialmente en lo referente a nombres, apellidos, números de identificación, estados civiles, áreas, linderos, tradición, número de Matrícula Inmobiliaria, precio del inmueble u otros no corregidos en este instrumento antes de ser firmado, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos, conforme lo manda el Art. 102 del Decreto Ley 960 de 1.970.

**COMPROBANTES FISCALES:**

Se agregan los siguientes comprobantes:

1. Certificado pago Predial No. 3494481 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil doce (2012) de la Tesorería General del Municipio de Santiago de Cali, a nombre de Carlos Humberto Casas Lugo. Predio con cédula catastral No. K091503500000. Avulfo \$63.902.000.00. Dirección: K 86 17 35 B2001P. Vigencia a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil doce (2012).
2. Certificado pago Predial No. 3494482 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil doce (2012) de la Tesorería General del Municipio de Santiago de Cali, a nombre de Carlos Humberto Casas Lugo. Predio con cédula catastral No.

12  
K091501720000. Avalúo \$5.353.000.00. Dirección: K 86 17 35 S139G. Vigencia a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil doce (2012).

3. Certificado pago Predial No. 3494483 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil doce (2012) de la Tesorería General del Municipio de Santiago de Cali, a nombre de Carlos Humberto Casas Lugo. Predio con cédula catastral No. K091500320000. Avalúo \$1.332.000.00. Dirección: K 86 17 35 S132D. Vigencia a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil doce (2012).

4. Paz y Salvo de Valorización No. 562524 de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, del Municipio de Santiago de Cali, vigente hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil doce (2012), expedido el día veintiséis (26) de abril de dos mil doce (2012). Predio con cédula catastral No. K091503500000. Dirección: K 86 17 35 B2601P.

5. Paz y Salvo de Valorización No. 562525 de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, del Municipio de Santiago de Cali, vigente hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil doce (2012), expedido el día veintiséis (26) de abril de dos mil doce (2012). Predio con cédula catastral No. K091501720000. Dirección: K 86 17 35 S139G.

6. Paz y Salvo de Valorización No. 562526 de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, del Municipio de Santiago de Cali, vigente hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil doce (2012), expedido el día veintiséis (26) de abril de dos mil doce (2012). Predio con cédula catastral No. K091500320000. Dirección: K 86 17 35 S132D.

7. Paz y Salvo expedido por el Conjunto Multifamiliar El Arado Nit. 805.030.811-5 por concepto de Multas, cuotas extraordinarias y cuotas de administración del Apartamento No. 601-2 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil doce (2012), válido hasta el día treinta (30) de mayo de dos mil doce (2012); manifestando el vendedor que el pago de la Administración incluye todos los inmuebles que hacen parte del Apartamento No. 601-2 como son parqueadero y depósito, y que en caso de existir algún emolumento, se hacen solidarios con los pagos referidos.

**DERECHOS NOTARIALES:** Derechos Notariales \$ 465.381.00 IVA 84.435.--

\$Recaudos \$ 19.270.00 Retefuente \$ 1.350.000.00 Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011. Esta Escritura Pública se elaboró en los

Nos. 7700189240749, 7700189240732, 7700189240731, 7700189240730, 7700189240729, 7700189240728, 7700189240727, 7700189240726, 7700189240725, 7700189240724, 7700189240723, 7700189240722, 7700189240721, 7700189240720, 7700189240719, 7700189240718, 7700189240717, 7700189240716, 7700189240715, 7700189240714, 7700189240713, 7700189240712, 7700189240711, 7700189240710, 7700189240709, 7700189240708, 7700189240707, 7700189240706, 7700189240705, 7700189240704, 7700189240703, 7700189240702, 7700189240701, 7700189240700, 7700189240699, 7700189240698, 7700189240697, 7700189240696, 7700189240695, 7700189240694, 7700189240693, 7700189240692, 7700189240691, 7700189240690, 7700189240689, 7700189240688, 7700189240687, 7700189240686, 7700189240685, 7700189240684, 7700189240683, 7700189240682, 7700189240681, 7700189240680, 7700189240679, 7700189240678, 7700189240677, 7700189240676, 7700189240675, 7700189240674, 7700189240673, 7700189240672, 7700189240671, 7700189240670, 7700189240669, 7700189240668.



VIENE DE LA HOJA NOTARIAL No. 7700189240701, ---  
Correspondiente a la escritura pública No. 616 de  
fecha ( 31 ) de mayo de dos mil doce (2012).  
Esta hoja notarial es destino exclusivamente para  
firmas. -----

SOBRECORRADO: "(30)" VALE.

LOS COMPARECIENTES

*Carlos Humberto Casas Lugo*

CARLOS HUBERTO CASAS LUGO

C.C No. 16710357

ESTADO CIVIL Casado

DIRECCION: Cr. 103 11-40 casa 61

TELEFONO: 310834443

VENDEDOR.



Quien actúa en nombre propio, y a la vez en nombre y representación de la señora ANA CECILIA CABAL MEDINA.

*Pascual de Jesús Botta Chaparro*

PASCUAL DE JESUS BOTTA CHAPARRO

C.C No. 17167353 con escritura

ESTADO CIVIL UNION Libre

DIRECCION: Cra. 86 No 17-35 apto 60 torre 2

TELEFONO: 3710411

COMPRADOR.



*Gloria Stella Muñoz Hoyos*

GLORIA STELLA MUÑOZ HOYOS

C.C No. 37076695

ESTADO CIVIL Union Libre

DIRECCION: Cra 86 / 17-35 apto 60 torre 2

TELEFONO: 3710411

COMPRADORA.



*Humberto Bueno Cardona*  
HUMBERTO BUENO CARDONA  
NOTARIO VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE CALI.

*1. 11/11/12*

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
CALI VALLE

RECURSO DE REPOSICIÓN  
ART. 319 - 110 C.G.P.

SIENDO LAS 8:00 A.M. FIJO EN LISTA DE TRASLADÒ EL ANTERIOR ESCRITO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA PASCUAL DE JESUS BOTIA, EL CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONTRAPARTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PARA QUE LO DESCORRA.

TRASLADO No. 10	FECHA 25. Marzo 2022
-----------------	----------------------

CORREN TÉRMINOS 28-29-30. Marzo 2022
---



SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA